

SUBASTAS

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

DIRECCION GENERAL DEL INSTITUTO GEOGRAFICO Y CATASTRAL

Autorizada esta Dirección general por Real orden de 22 del actual, convoca a nueva subasta para la construcción de un Observatorio Meteorológico en La Coruña, con arreglo al mismo proyecto y condiciones que sirvieron para el anuncio publicado en la GACETA DE MADRID del 29 de Mayo del corriente año, suspendida por Real orden de 11 de Julio próximo pasado, y por la cantidad total de 216.695,13 pesetas del presupuesto aprobado, en las cuales se halla incluido el importe del solar ofrecido por la Sociedad Coruñesa de Urbanización, y que viene obligado a adquirir el adjudicatario de la subasta por el precio de pesetas 27.327,61, que figuran para este concepto en el citado presupuesto del proyecto aprobado.

Los pliegos para dicha subasta podrán presentarse hasta el día 30 de Septiembre próximo, señalándose para la apertura de los mismos el día 10 de Octubre siguiente.

Madrid, 26 de Agosto de 1927.—El Director general, J. de Eloa.

S—

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES

CORREOS

Sección 1.ª—Negociado 3.ª

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil o carruaje de tracción de sangre, entre Cabra y su estación férrea, bajo el tipo máximo de 3.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Córdoba y Estafeta de Cabra, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo primero del título segundo del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de sexta clase que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 10 de Septiembre próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Córdoba el día 15 del mismo mes, a las once horas.

Madrid, 25 de Agosto de 1927.—El Director general, P. D., Castañón.

Modelo de proposición.

Don... natural de..., vecino de..., según cédula personal número... se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde... a... y viceversa, por el precio de... (en letra) pesetas anuales con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en... fianza de... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—1601

Debiendo procederse a la celebración de subasta con carácter urgente para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje entre la oficina del Ramo en Redondela y la estación férrea de dicho punto, bajo el tipo máximo de 3.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Pontevedra y Estafeta de Redondela, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo primero del título segundo del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones extendidas en papel timbrado de sexta clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 12 de Septiembre a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Pontevedra el día 17 del mismo mes, a las once horas.

Madrid, 25 de Agosto de 1927.—El Director general, P. D., Castañón.

Modelo de proposición.

Don... natural de..., vecino de..., según cédula personal número... se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde... a... y viceversa, por el precio de... (en letra) pesetas anuales con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en... fianza de... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—1602

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil entre la oficina de Castuera y la de Herrera del Duque (95 kilómetros), bajo el tipo máximo de 10.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Badajoz y Estafetas de Castuera, Cabeza de Buey, Puebla de Alrocer, Talarrubias y Herrera del Duque, con arreglo a lo preceptuado en el

capítulo primero del título segundo del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de sexta clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 1 de Octubre próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Badajoz el día 6 del mismo mes, a las once horas.

Madrid, 25 de Agosto de 1927.—El Director general, P. D., Castañón.

Modelo de proposición.

Don... natural de..., vecino de..., según cédula personal número... se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde... a... y viceversa, por el precio de... (en letra) pesetas anuales con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en... fianza de... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—1603

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil entre la oficina de Casariche y la de Jauja (10,5 kilómetros), bajo el tipo máximo de 3.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en las Administraciones principales de Sevilla y Córdoba, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo primero del título segundo del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de sexta clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 1 de Octubre próximo a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Dirección general de Comunicaciones el día 6 del mismo mes, a las once horas.

Madrid, 25 de Agosto de 1927.—El Director general, P. D., Castañón.

Modelo de proposición.

Don... natural de..., vecino de..., según cédula personal número... se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde... a... y viceversa, por el precio de... (en letra) pesetas anuales con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a

ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en... fianza de... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S-1604

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil, entre Medina Sidonia y Palerna de la Ribera (nueve kilómetros) bajo el tipo máximo de 250 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Cádiz y Estafeta de Medina Sidonia, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo primero del título segundo del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de sexta clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 1 de Octubre próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Cádiz el día 6 del mismo mes, a las once horas.

Madrid 25 de Agosto de 1927.—El Director general, P. D., Castañón.

Modelo de proposición.

Don..., natural de..., vecino de..., según cédula personal número... se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde... a... y viceversa, por el precio de... (en letra) pesetas anuales con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en... fianza de... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S-1605

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública a caballo entre la oficina del Ramo en Montalbán y la de Alhaja (35 kilómetros) bajo el tipo de 5.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Teruel y en las oficinas del Ramo en Montalbán y Alhaja con arreglo a lo preceptuado en el capítulo primero del título segundo del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de sexta clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 3 de Octubre pró-

ximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Teruel el día 8 del mismo mes, a las once horas.

Madrid, 22 de Agosto de 1927.—El Director general, P. D., Luis Castañón.

Modelo de proposición.

Don..., natural de..., vecino de..., según cédula personal número... se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde... a... y viceversa, por el precio de... (en letra) pesetas anuales con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en... fianza de... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S-1606

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje de tracción de sangre entre la oficina del Ramo de Madridojos y la de Consuegra (14 kilómetros) bajo el tipo máximo de 2.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Toledo y oficinas de Madridojos y Consuegra, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo primero del título segundo del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de sexta clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 3 de Octubre próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración de Toledo el día 8 de Octubre próximo, a las once horas.

Madrid, 23 de Agosto de 1927.—El Director general, P. D., Luis Castañón.

Modelo de proposición.

Don..., natural de..., vecino de..., según cédula personal número... se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde... a... y viceversa, por el precio de... (en letra) pesetas anuales con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en... fianza de... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S-1607

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil entre Huerta del Rey y

la Gallega (13 kilómetros), bajo el tipo máximo de 2.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Burgos con arreglo a lo preceptuado en el capítulo primero del título segundo del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de sexta clase, que se presenten en la antedicha Administración, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 5 de Octubre próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Burgos el día 10 del mismo mes, a las once horas.

Madrid, 25 de Agosto de 1927.—El Director general, P. D., Castañón.

Modelo de proposición.

Don..., natural de..., vecino de..., según cédula personal número... se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde... a... y viceversa, por el precio de... (en letra) pesetas anuales con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en... fianza de... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S-1608

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE GUENCA

CARRETERAS.—CONSERVACIÓN

En virtud de lo dispuesto en el artículo 3.º de la Real orden de 12 de Abril de 1927 (GACETA DE MADRID del 21), y cumplidos los requisitos que en el mismo se señalan, se anuncia al público que:

Hasta las trece horas del día 24 de Septiembre próximo se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura y en las de Albacete, Ciudad Real, Guadaíajara, Madrid, Teruel, Toledo y Valencia, a horas hábiles de oficina, para optar a la subasta de acopios para conservación, incluso su empleo, en los kilómetros 15 al 18 de la carretera de Guenca a Alcazar de San Juan, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 21.568,45 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta 31 de Diciembre de 1928 y la fianza provisional de 545,25 pesetas, o sea el 3 por 100 del presupuesto de contrata.

La subasta se celebrará en la Jefatura de Obras públicas, situada en la calle de Cervantes, número 13, el día 29 de Septiembre próximo, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones facultativas y económicas, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación

estarán de manifiesto en esta Jefatura en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones para cada proyecto se extenderán en papel sellado de 3,00 pesetas o en papel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que, una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se pueda admitir ya, en ningún momento, el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13).

Cuenca, 23 de Agosto, de 1927.—El Ingeniero Jefe, Eduardo Elío.

S—1595

En virtud de lo dispuesto en el artículo 3.º de la Real orden de 12 de Abril de 1927 (GACETA DE MADRID del 21), y cumplidos los requisitos que en el mismo se señalan, se anuncia al público que:

Hasta las trece horas del día 24 de Septiembre próximo se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura y en las de Albacete, Ciudad Real, Guadalajara, Madrid, Teruel, Toledo y Valencia, a horas hábiles de oficina, para optar a la subasta de acopios para conservación, incluso su empleo, en los kilómetros 6, 7 y 8 de la carretera de Torrejoncillo del Rey a Belmonte, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de pesetas 23.915,98, siendo el plazo de ejecución hasta 31 de Diciembre de 1928 y la fianza provisional de 717,48 pesetas, o sea el 3 por 100 del presupuesto de contrata.

La subasta se celebrará en la Jefatura de Obras públicas, situada en la calle de Cervantes, número 15, el día 29 de Septiembre próximo, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones facultativas y económicas, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en esta Jefatura en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones para cada proyecto se extenderán en papel sellado de 3,00 pesetas o en papel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que, una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se pueda admitir ya, en ningún momento, el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13).

Cuenca, 23 de Agosto de 1927.—El Ingeniero Jefe, Eduardo Elío.

S—1596

JUNTA PROVINCIAL DE TRANSPORTES MECANICOS RODADOS DE JAEN

Debiendo procederse a la celebración de concurso para adjudicar provisionalmente el transporte de viajeros entre Jabalquinto y Linares, en vehículos de motor mecánico, con arreglo en su todo a las condiciones del pliego correspondiente, que se halla de manifiesto en la Secretaría de esta Junta, se advierte al público, en cumplimiento de lo preceptuado en el Real decreto de 4 de Julio de 1924 y en su Reglamento de aplicación de 11 de Diciembre de igual año, que los pliegos que se presenten conteniendo proposiciones optando al referido concurso, extendidas en papel timbrado de octava clase y ajustadas al modelo que a continuación se inserta, se admitirán en la oficina de la antedicha Secretaría, en el plazo de treinta días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en la GACETA DE MADRID, verificándose la apertura de los pliegos presentados el primer día hábil a partir de la terminación del plazo que se menciona, a las diez y siete horas, debiendo hacer constar que sólo podrán tomar parte en este concurso aquellos señores que hubieran presentado proyectos en solicitud de dicho servicio. La apertura de los pliegos se hará ante la Junta reunida, el día y a la hora señalados.

Jaén, 25 de Agosto de 1927.—El Secretario, Tomás Sánchez.

Modelo de proposición que se cita.

Don..., natural de..., vecino de..., se obliga a efectuar el transporte del correo, viajeros o mercancías (cítense las clases de transportes que se compromete a efectuar el licitador) en vehículos de motor mecánico, desde ... a... y viceversa, con arreglo a las condiciones que establece el Real decreto de 4 de Julio de 1924, el Reglamento para su aplicación y el pliego de condiciones facultativas, particulares y económicas a que la concesión del servicio expresado ha de ajustarse. Asimismo se compromete a efectuar gratuitamente el transporte del correo y a tributar al Estado con un canon de... por tonelada-kilómetro de recorrido y a verificar el servicio con el siguiente material de tracción mecánica... (consígnese con todo detalle el material de tracción mecánica que se propone emplear en la prestación del servicio).

El que suscribe se obliga además a establecer las tarifas (viajeros o mercancías), subdivididas en las clases que a continuación se expresan... (expresese con toda claridad las clases de tarifas que pretende establecer al licitador y precio de cada una de ellas).

Finalmente se compromete a implantar el servicio referido dentro del plazo de...

Y para seguridad de esta proposición acompaña a ella, por separado, la carta de pago que acredita haber constituido en la ... (Tesorería de la Delegación de Hacienda de... o en la

Caja general de Depósitos) la fianza de... pesetas.

... a... de... de 192...

S—1598

JUNTA PROVINCIAL DE TRANSPORTES MECANICOS RODADOS DE LOGROÑO

Debiendo procederse a la celebración de concurso para adjudicar definitivamente el transporte de viajeros entre el empalme del camino de Casalarreina con la línea de Haro a San Millán de la Cogalla, al Sur de Rodezno, y el cruce con dicha línea de la carretera de Burgos a Logroño, pasando por Zarratón, Cidamón, San Torcuato, Bañares y Hervías, en vehículos de motor mecánico, con arreglo en un todo a las condiciones del pliego correspondiente, que se halla de manifiesto en la Secretaría de esta Junta, se advierte al público, en cumplimiento de lo preceptuado en el Real decreto de 4 de Julio de 1924 y en su Reglamento de aplicación de 11 de Diciembre de igual año, que los pliegos que se presenten conteniendo proposiciones optando al referido concurso, extendidas en papel timbrado de octava clase y ajustadas al modelo que a continuación se inserta, se admitirán en las oficinas de la antedicha Secretaría desde el día 29 de Agosto de 1927 hasta el 27 de Septiembre inclusive, a las diez y siete horas, verificándose la apertura de dichos pliegos el día 30 de Septiembre, a las diez y seis horas, en el Gobierno civil y ante una Comisión de esta Junta.

Logroño, 24 de Agosto de 1927.—El Secretario, Damián Cuadra.

Modelo de proposición que se cita.

Don..., natural de..., vecino de..., se obliga a efectuar el transporte del correo, viajeros o mercancías (cítense las clases de transportes que se compromete a efectuar el licitador) en vehículos de motor mecánico, desde ... a... y viceversa, con arreglo a las condiciones que establece el Real decreto de 4 de Julio de 1924, el Reglamento para su aplicación y el pliego de condiciones facultativas, particulares y económicas a que la concesión del servicio expresado ha de ajustarse. Asimismo se compromete a efectuar gratuitamente el transporte del correo y a tributar al Estado con un canon de... por tonelada-kilómetro de recorrido y a verificar el servicio con el siguiente material de tracción mecánica... (consígnese con todo detalle el material de tracción mecánica que se propone emplear en la prestación del servicio).

El que suscribe se obliga además a establecer las tarifas (viajeros o mercancías), subdivididas en las clases que a continuación se expresan... (expresese con toda claridad las clases de tarifas que pretende establecer el licitador y precio de cada una de ellas).

Finalmente se compromete a implantar el servicio referido dentro del plazo de...

Y para seguridad de esta proposición acompaña a ella, por separado,

la carta de pago que acredite haber constituido en la ... (Tesorería de la Delegación de Hacienda de... o en la Caja general de Depósitos) la fianza de... pesetas.

... a... de... de 192...

S-1599

ALCALDÍA CONSTITUCIONAL DE SEVILLA

El excelentísimo Ayuntamiento ha resuelto contratar, en subasta pública, la construcción de la red de saneamiento en el Prado de San Sebastián.

El acto se celebrará el día 23 de Septiembre próximo, a las doce horas, en las Casas Capitulares, ante mi autoridad o Teniente de Alcalde en quien delegue, y con asistencia de otro miembro de la Comisión municipal para que la represente, con arreglo a las condiciones que constan en el expediente respectivo, el cual estará de manifiesto en las oficinas de los servicios municipalizados para conocimiento de los interesados, durante las horas hábiles de oficina, todos los días hábiles que medien hasta el de la celebración de la subasta.

El tipo de esta subasta es el de 216.384,16 pesetas, debiendo hacerse las proposiciones a la baja de dicha cantidad.

Los que deseen tomar parte en la subasta habrán de constituir, en concepto de depósito provisional, la cantidad de 10.819,20 pesetas, bien en las arcas municipales, bien en la Caja general de Depósitos, pudiendo hacerlo en efectivo metálico o en títulos representativos de obligaciones del Ayuntamiento, que serán admitidos en todo su valor nominal, en efectos públicos a cargo del Estado, que se computarán al precio de su cotización oficial el día que se consigne el depósito, o cédulas de crédito local, cuyos valores serán admitidos en forma idéntica a los del Estado.

Las proposiciones deberán presentarse dentro de sobre cerrado, acompañado del resguardo acreditativo de la constitución del depósito provisional y de la cédula personal del proponente, en el Negociado de Registro de la Secretaría municipal, desde el día siguiente al en que se publique el anuncio en la GACETA DE MADRID hasta el anterior al señalado para la celebración de la subasta, durante las horas de oficina, en los días laborables.

Si entre las proposiciones admitidas hubiera dos o más iguales y más ventajosas que las restantes, se verificará en el mismo acto la licitación por pujas a la llana, durante quince minutos, entre los autores de las mismas, y si transcurrido dicho término subsistiera el empate, se resolverá por sorteo la adjudicación.

Los poderes que justifiquen la personalidad de los proponentes serán bastantes a su costa por cualquiera de los Letrados consistoriales.

Se hace constar que ha transcurrido el plazo de exposición al público del expediente y pliego de condiciones

que se fijó con arreglo al artículo 26 del Reglamento de 2 de Julio de 1924 para la contratación de obras y servicios municipales, sin haberse presentado reclamación alguna.

El hecho de presentarse una proposición para la subasta constituye al licitador en la obligación de cumplir las condiciones que se exigen para la celebración del contrato.

Las proposiciones deberán ir extendidas en papel del timbre correspondiente y reintegradas con los timbres municipales que procedan.

Sevilla, 23 de Agosto de 1927.—El Alcalde, N. Díaz Moledo.

Modelo de proposición.

El que suscribe, vecino de ... en la calle o plaza de... número ... contrata con el excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad las obras de alcantarillado de las zonas Prado de San Sebastián y barrio del Porvenir, conformándose con los precios y condiciones que constan en el expediente respectivo, y haciendo la baja de... (tanto por ciento, por letra) en el valor total de las obras.

(Fecha y firma del interesado.)

S-1600

ADMINISTRACION PROVINCIAL

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE LEON

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Villegros, Ayuntamiento de Coruña; Escuela mixta para Maestro; 241 habitantes; vacante el 15 de Julio de 1927, por traslado.

Cazanuecos, Ayuntamiento de La Antigua; Escuela mixta para Maestro; 137 habitantes; vacante el 19 de Julio de 1927, por traslado.

Cacabelos, Ayuntamiento de Idem; Escuela auxiliar de unitaria para Maestro; 1.904 habitantes; vacante el 24 de Julio de 1927, por traslado.

Paradaseca, Ayuntamiento de Idem; Escuela unitaria para Maestra; 504 habitantes; vacante el 28 de Julio de 1927, por traslado.

Valtuille de Arriba, Ayuntamiento de Villafranca del Bierzo; Escuela mixta para Maestra; 564 habitantes; vacante el 24 de Julio de 1927, por traslado.

Canseco, Ayuntamiento de Cármenes; Escuela mixta para Maestro; 307 habitantes; vacante el 17 de Julio de 1927, por traslado.

Finolleto, Ayuntamiento de Fresno; Escuela mixta para Maestro; 196 habitantes; vacante el 28 de Julio de 1927, por traslado.

Luigeo, Ayuntamiento de Idem; Escuela unitaria para Maestro; 602 habitantes; vacante el 21 de Julio de 1927, por traslado.

Los Barrios de Luna, Ayuntamiento de Idem; Escuela mixta para Maestro; 341 habitantes; vacante el 24 de Julio de 1927, por traslado.

Utrero, Ayuntamiento de Vega mián; Escuela mixta para Maestro; 112 habitantes; vacante el 28 de Julio de 1927, por traslado.

Callejo de Ordás, Ayuntamiento de Santa María de Ordás; Escuela mixta para Maestro; 187 habitantes; vacante el 28 de Julio de 1927, por traslado.

Villar de Acero, Ayuntamiento de Paradaseca; Escuela mixta para Maestro; 239 habitantes; vacante el 28 de Julio de 1927, por traslado.

San Pedro de las Dueñas, Ayuntamiento de Laguna Dalga; Escuela mixta para Maestro; 288 habitantes; vacante el 27 de Julio de 1927, por traslado.

Santibáñez de Rueda, Ayuntamiento de Gradefes; Escuela mixta para Maestro; 292 habitantes; vacante el 30 de Julio de 1927, por jubilación.

León, 4 de Agosto de 1927.—Por el Director general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección administrativa, Miguel Bravo.

P-1304

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE LERIDA

Habiendo cesado D. Arturo Nofre Morell en el cargo de Habilitado de Clases pasivas del Magisterio nacional primario, se pone en conocimiento de los perceptores de pasivos y demás interesados por si tienen que formular alguna reclamación a los efectos de devolución de la fianza, lo hagan ante esta Sección administrativa en el plazo de un mes, a contar desde el siguiente día al de la inserción del presente anuncio en este periódico oficial.

Lérida, 3 de Agosto de 1927.—El Jefe de la Sección, Francisco Araujo.

P-1303

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE MALAGA

Relación de los destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

El Burgo, Ayuntamiento de Ronda; Escuela unitaria de niñas para Maestra; 2.967 habitantes; vacante en 29 de Julio de 1927, por traslado.

Campillos, Ayuntamiento de Idem; Sección graduada de niños para Maestro; 6.214 habitantes; vacante en 26 de Julio de 1927, por traslado.

Málaga a 3 de Agosto de 1927.—Por el Director general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección, Antonio Quintana.

P-1293

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Por el presente anuncio se concede un plazo de treinta días para

que todos los preceptores de las Clases pasivas del Magisterio puedan formular ante esta Sección las reclamaciones que procedan contra la gestión del señor Habilitado de las Clases pasivas del Magisterio de esta provincia, que cesa en el desempeño de su cargo.

El citado plazo de treinta días empezará a contarse al día siguiente de la fecha de publicación del presente anuncio en la GACETA DE MADRID.

Murcia, a 17 de Agosto de 1927.
El Jefe de la Sección, Luis Orts.

P—1305

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE TERUEL

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Segura de los Baños, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria para Maestro; 754 habitantes; vacante el 28 de Julio de 1927, por traslado.

Segura de los Baños, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria para Maestra; 754 habitantes; vacante el 28 de Julio de 1927, por traslado.

Teruel, 4 de Agosto de 1927.—Por la Dirección general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección administrativa, Germán Docasar.

P—1306

RECTIFICACION

En la GACETA DE MADRID del 21 del actual se anuncia la provisión de propiedad en Maestra, de la Escuela nacional de niños de Molinos, de esta provincia, anuncio que se rectifica en el sentido de que la vacante existente es la de niños y no la de niñas, debiendo efectuarse la provisión de ella con Maestro y no con Maestra.

Teruel, 22 de Agosto de 1927.—El Jefe de la Sección, Germán Docasar.

P—1428

ANUNCIOS DE PRENSA PAGO

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CARAVACA

Don Francisco Martínez-Carrasco y García, Alcalde-Presidente del excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que habiendo quedado desierto los dos concursos anunciados en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, para la provisión en propiedad de la plaza de Interventor de estos fondos municipales, vacante desde el mes de Mayo de

1926 por jubilación del que la desempeñaba, se anuncia su provisión por tercera vez en la misma forma y plazo que las anteriores, con sujeción a lo que determina el artículo 68 en relación con el 22 del Reglamento de Empleados municipales de 23 de Agosto de 1924, y dotada con el sueldo anual de 4.000 pesetas.

Lo que se hace público para conocimiento de los que reúnan las condiciones que para ello se exige.

Caravaca (Murcia) a 27 de Julio de 1927.—Francisco M. Carrasco.

X—3073

BANCO DE VIZCAYA

SUCURSAL DE SAN SEBASTIÁN

Habiéndose notificado a este Banco el extravío del resguardo número 1.957, comprensivo de veinte obligaciones Compañía Sevillana de Electricidad, 6 por 100, serie novena, se hace público el hecho por tercera vez a fin de que pueda expedirse el correspondiente resguardo duplicado, en el caso de que no se presente reclamación alguna en el plazo de diez días contados desde el de la fecha.

San Sebastián, 24 de Agosto de 1927.
El Director, Luis Revilla.

X—3072

ORDENACION DE PAGOS DE LA CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

Habiéndose extraviado un resguardo talonario expedido por esta Caja general en 14 de Diciembre de 1926, con los números 272.716, de entrada y 109.379, de registro, correspondiente al depósito de 21.000 pesetas nominales en Deuda amortizable a por 100, constituido por D. Julián Aldazabal y Ceberio, para responder de las obras de un edificio destinado a oficina de Telégrafos en Tánger, a disposición del Excmo. Sr. Director general de Correos y Telégrafos, se previene a la persona en cuyo poder se halla que lo presente en esta Caja Central, con la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 41 del Reglamento de 23 de Agosto de 1898.

Madrid, 15 de Julio de 1927.—El Ordenador de Pagos, Mariano Álvarez Díaz.

X—3075

JUEGOS DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL HOSPITAL, DE BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez accidental de primera instancia del distrito del Hospital, de esta ciudad, por providencia de 13

del mes corriente, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario, seguidos por D. José Pons Gimbrat, representado por el Procurador don José María Viver, contra D. Eduardo Jaumandreu Sala, sobre efectividad de un crédito hipotecario; por el presente edicto se sacan a primera y pública subasta, por término de veinte días y por el precio pactado por las partes en la escritura de debitorio, las dos fincas hipotecadas que en la dicha escritura se describen así:

Finca primera.—Finca conocida por Jaumandreu, que se compone de una casa, de bajos, dos pisos altos y bahardilla, de otra casa con bahardilla y sótanos, ambas sin número, corral y demás accesorios, con la porción de terreno, en parte de la cual hay las construcciones, y lo demás bosque de pinos, cercada, cuya medida superficial es de 2.236 metros y 12 centímetros, equivalentes a 85.660 palmos y nueve décimas de palmo, situada en el barrio de Vallvidrera, ex término municipal de San Vicente de Sarriá, correspondiente al Registro de la Propiedad de San Felip de Llobrgat y Linda; entrando, por la derecha, o al Este, con D. José María Pereyra y Alcántara; por la izquierda, o Oeste, con tierra de D. Andrés Cortés; por el fondo o Norte, con la porción de la misma finca que se describirá radicada en el término de San Cugat del Vallés y por delante, o Sur, con el camino de la Mata del Reclotet. Inscrita la hipoteca al folio 125 del tomo 834 archivo y 9 de Vallvidrera, finca 90, inscripción 8.

Segunda finca.—Porción de tierra bosque de pinos con pozo, cisterna y sus accesorios, cuya medida superficial es de 4.388 metros y seis centímetros cuadrados, equivalentes a 116.094 palmos, 57 décimos y 78 centímetros cuadrados, poco más o menos; forma parte de la precedente primera finca, pero corresponde al término municipal de San Cugat del Vallés, partido de Sabadell, y entrando linda; por la derecha, o al Este, con D. José María Pereyra Alcántara; por la izquierda, o Oeste, con tierra de D. Salvador Riera Giralt y D. Felis Casanovas Casteras; por el fondo, o Norte, con camino antiguo de Casa Cortés y por delante o Sur, con la primera finca, de que es parte. Inscrita la hipoteca en el tomo 827, libro 112 del Ayuntamiento de San Cugat del Vallés, folio 4, finca número 3.814, inscripción segunda.

La primera de las fincas descritas fué tasada por las partes a los efectos de la subasta, en la escritura de debitorio, en la cantidad de 70.000 pesetas, y la segunda finca, en la de 10.000.

El acto del remate tendrá lugar en la Sala audiencia de dicho Juzgado del Hospital, Secretaría de D. José Pastor, el día 27 de Septiembre próximo, a la hora de las once; y se advierte: Que no se admitirá postura alguna inferior al precio de las fincas; que es el tipo de subasta; que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla cuarta del artículo 124 de la

ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría: que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación: que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que para tomar parte en dicha subasta, los licitadores deberán consignar previamente en la Caja general de Depósitos, Tesorería de Barcelona, a disposición de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia del Salón de San Juan, el 10 por 100 del tipo de la subasta, presentando, al licitar, el resguardo que acredite la consignación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Barcelona, 24 de Agosto de 1927.—Ante mí, el Secretario, por D. José Pastor, Miguel Ramírez.—V.º B.º, el Juez de primera instancia accidental, Francisco Coromina.

X-3067

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL CENTRO, DE BILBAO

Don Federico Baudín y Ruiz, Juez de instrucción del distrito del Centro de esta villa de Bilbao y su partido.

Hago saber: Que en el expediente de declaración de ausencia de D. Nemesio de Uribe, hijo de Salustiano y de Julia, natural de Bilbao, tapicero, de sesenta y siete años y vecino de esta villa, que se ausentó hace más de treinta años, sin que se tenga noticia de a dónde fué ni dónde se halla, se dictó, con fecha 3 de Junio del corriente año, auto, cuya parte dispositiva dice:

"S. S., por ante mí, el Secretario, digo: Que debía de declarar y declaraba la ausencia en ignorado paradero de D. Nemesio Uribe y García: publicábase esta declaración, llamando a la vez a éste y a las personas que se crean con derecho a la administración de sus bienes, si aquél no se presentare, por medio de dos edictos, con intervalo y término de dos meses cada uno, que se publicarán en los sitios públicos de costumbre de este Juzgado, como último domicilio del ausente y se insertarán en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, y luego que transcurran seis meses desde la publicación del primer edicto en los periódicos oficiales, dése cuenta para acordar lo que proceda sobre la administración de los bienes si no se hubiere presentado el ausente.

Así lo mandó y firma el Sr. D. Federico Baudín y Ruiz, Juez de primera instancia del distrito del Centro, de esta villa, de que doy fe.—Federico Baudín.—Licenciado Juan María Ortiz."

Lo que se hace saber por medio de este segundo llamamiento, previniendo, tanto al ausente como a las demás personas a quienes pudiera afectar, que de no comparecer les parará

el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, y que la publicación del primer edicto tuvo lugar en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, con fechas 11 y 14 de Junio último.

Dado en Bilbao a 23 de Agosto de 1927.—Ante mí, el Secretario, Licenciado Juan María Ortiz.—El Juez, Federico Baudín.

X-3070

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL HOSPITAL, DE MADRID

En los autos de juicio declarativo de mayor cuantía que ante el Juzgado de primera instancia del distrito del Hospital, de esta Corte, y Secretaría de D. Joaquín Argote si-gue la Sociedad anónima Compañía Nacional de Abastecimientos, representada por el Procurador D. Luis Balbuena, contra D. Jorge Durand, de ignorado paradero, sobre pago de cantidad en concepto de daños y perjuicios, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva a la letra dice así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 7 de Mayo de 1927; el señor D. Francisco Fabié y Gutiérrez de la Basilla, Juez de primera instancia del distrito del Hospital de la misma, habiendo visto los presentes autos, primero de embargo preventivo, y después de juicio declarativo de mayor cuantía seguidos entre partes, de una, como demandante, la Sociedad anónima denominada Compañía Nacional de Abastecimientos, representada por el Procurador de los Tribunales D. Luis Balbuena y Gutiérrez, bajo la dirección del Letrado D. José Antonio Primo de Rivera y Sáenz de Heredia y de otra, como demandado, D. Jorge Durand, el cual se halla declarado en rebeldía por no haber comparecido en los autos, sobre indemnización de daños y perjuicios, y

Fallo que debo declarar y declarar haber lugar a la demanda interpuesta por la Compañía Nacional de Abastecimientos contra D. Jorge Durand Emilio, y, en su consecuencia, condono a éste a que dentro del término de quinto día, una vez esta resolución adquiriera el carácter de firme, abone a aquélla la cantidad de 46.535 pesetas con 70 céntimos, en concepto de indemnización de daños y perjuicios, e intereses, por no haber abonado a su debido tiempo cinco cuatro acciones de la Compañía demandante a que venía obligada, condenando asimismo a dicho demandado al pago de todas las costas del presente juicio.

Así por esta sentencia, definitivamente juzgada, y teniendo en cuenta el estado de rebeldía en que se encuentra constituido el demandado, notifíquese la presente resolución por medio de edictos en la forma que la ley ordena para este caso de litigantes, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Fabié.

Publicación.—La anterior sentencia ha sido leída y publicada por el mismo señor Juez que la suscribe, hallándose celebrando audiencia pública ordinaria en la Sala de su Juzgado, en el día de su fecha, 7 de Mayo de 1927, de que yo, el Secretario actuario, doy fe.—Ante mí Joaquín Argote."

Y para que sirva de notificación en forma a D. Jorge Durand, mediante su domicilio desconocido, expido la presente para su publicación en la GACETA DE MADRID y lo firmo con el visto bueno del señor Juez en Madrid a 20 de Junio de 1927.—Visto bueno: el Juez de primera instancia, Francisco Fabié.—El Secretario judicial, ante mí, Joaquín Argote.

X-3069

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE REINOSA

Por la presente y en virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia de esta villa y su partido por providencia de hoy dictada en autos civiles, promovidos por el Procurador D. Juan Manuel Ordóñez, en nombre y representación de don Antonio García Gómez, vecino de Fontibre, contra D. Lucio Macho García, que se encuentra en ignorado paradero sobre retrato de una finca rústica, se emplaza a dicho demandado para que dentro del término de nueve días, improrrogables, comparezca en dichos autos, personándose en forma, bajo apercibimiento de serle el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a derecho y previniendo que las copias simples de la demanda y documentos quedan en poder del Secretario que autoriza para tales entregadas en el actú de perjurarse.

Reinosa, 11 de Agosto de 1927.—El Secretario judicial, P. IL, Antonio Sáinz.

X-3071

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SANTONA

Don Juan José Fernández Bustillo, Juez municipal, Letrado, de esta villa y accidental, actualmente, del primer instancia de esta villa de Santona y su partido, por hallarse el propietario en uso de licencia.

Por el presente, primer edicto, se hace saber: Que en este Juzgado se tramita expediente promovido por D. Vicente Ruiz Revuelta, mayor de edad, Letrado y vecino de Beranga, Ayuntamiento de Haras de Gesto, de este partido judicial, solicitando, previos los trámites legales, se le nombre administrador de los bienes de sus hermanos de doble vínculo, ausentes en América y de ignorado paradero, D. Francisco y D. Ignacio Ruiz Revuelta, y en vista de lo dispuesto en el artículo 2.031 de la ley de Enjuiciamiento civil se llama, por término de dos meses, a dichos ausentes y a los que se crean con derecho a la administración de sus bienes, si

aquéllos no se presentarán, y se previene así bien vistos igualmente los artículos 187 y 220 del Código civil a los que se crean con mejor derecho que el solicitante a la administración de bienes reclamada, que deberán justificarla con los correspondientes documentos al comparecer en el Juzgado en el plazo expresado.

Dado en Santoña a 6 de Diciembre de 1926. — El Juez, Juan José Fernández. — El Secretario, Licenciado Julio Ruiz.

X-3063

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLEDO

Don Julio del Río y Escalonilla, Juez municipal de esta ciudad de Toledo, e interino de primera instancia de la misma y su partido, por ausencia del propietario en uso de licencia.

Hago saber: Que D. José Carlos Lorenzo de Priede y Hevia, nombrado Carlos, hijo de D. Francisco de Priede Fernández y de doña Mercedes Hevia Suárez, natural de Madrid, de cuarenta y un años de edad, casado con doña Carmen Gómez-Menor y Ortaza, y vecino de esta ciudad, falleció en la misma el día 15 de Marzo del corriente año, sin haber otorgado disposición alguna testamentaria y sin dejar ascendientes ni descendientes de ninguna clase, y que reclaman la herencia de dicho finado sus hermanos de doble vínculo doña Francisca, doña Mercedes, D. Francisco y D. Juan de Priede y Hevia, con la viuda doña Carmen Gómez-Menor, en la forma y cuantía determinada por la ley, respecto de la última.

En su virtud, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 984 de la ley de Enjuiciamiento civil, se llama a los que se crean con igual o mejor derecho que los solicitantes a la referida herencia para que comparezcan en este Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días, contados desde el siguiente al de la inserción de este edicto en el *Boletín Oficial* de esta provincia y en la *GACETA DE MADRID*.

Dado en Toledo a 23 de Agosto de 1927. — El Juez, Julio del Río. — Ante mí: P. H., Francisco Briones.

X-3076

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA AUDIENCIA, DE VALLADOLID

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta ciudad de Valladolid, en providencia de hoy, dictada en juicio ordinario de mayor cuantía, promovido a nombre de D. Salvador y doña Juana Inés Borrero Herrera, vecinos de Castroverde de Campos, sobre nulidad de testamento otorgado por doña Ana María Fernández García, el 31 de Mayo de 1918, se emplaza por segunda vez a los demandados, o sea a las personas designadas que se crean sucesoras de la doña María Ana Fernán-

doz García y su marido D. Raimundo Fernández Martínez, vecinos que fueron de La Cistérniga, para que dentro del término improrrogable de cinco días comparezcan en los autos, personándose en forma, bajo apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para su inserción en la *GACETA DE MADRID*, expedida esta cédula, que firmo en Valladolid a 22 de Agosto de 1927. — El Secretario, P. D., Julio E. Díez.

X-3066

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA PLAZA, DE VALLADOLID

Don Ignacio Gómez de la Torre y Díaz, Juez de primera instancia accidental del distrito de la Plaza, de esta ciudad.

Por el presente hago saber: Que a instancia de D. Angel Priante Ortega, vecino y del comercio de esta capital, se dictó, con fecha 8 de los corrientes, por este Juzgado auto, teniendo por solicitada la declaración de suspensión de pagos del expresado D. Angel Priante, habiéndose nombrado Interventor de las operaciones del mismo al industrial de esta ciudad D. Eustasio Gómez Ortiz.

Lo cual se hace público mediante el presente, para los efectos legales oportunos.

Dado en Valladolid a 19 de Agosto de 1927. — Ante mí, el Secretario, Faustino Mato. — El Juez, Ignacio Gómez de la Torre.

X-3074

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL PILAR, DE ZARAGOZA

En los autos de juicio universal de quiebra voluntaria, instada por don Higinio León Osés, se ha dictado el siguiente

Auto.—Zaragoza, 22 de Agosto de 1927.

Resultando que el Procurador señor Iranzo compareció en la pieza de calificación de la quiebra voluntaria, instada por D. Higinio León Osés, mediante escrito del 23 de Julio último, solicitando la rehabilitación de éste, alegando en su pretensión que al quebrado habiéndole dado sus acreedores carta de pago total de sus créditos en la Junta de convenio celebrada al efecto, y que, el mismo, había cumplido íntegramente dicho convenio:

Resultando que pasada a informe del señor Juez Comisario la citada solicitud, éste emitido, manifestando que examinados todos los antecedentes del procedimiento del juicio universal de quiebra, muy especialmente el acta levantada en la Junta de convenio celebrada en 7 de Julio próximo pasado, de la que resulta que los acreedores dieron al Sr. León carta de pago total de sus créditos, dándoles por canceladas: que se se ha he-

cho oposición alguna a dicho convenio; que la quiebra fué voluntaria y que ésta obtuvo la honrosa calificación de fortuita; que el inventario de los bienes del quebrado y balance, presentado por la Sindicatura, arroja más activo que pasivo; que los informes emitidos por el Depositario, Síndicos, Ministerio fiscal y el informante, y las resoluciones dictadas por el Juzgado, son en extremo laudatorias para la conducta del quebrado, y que del examen de sus libros mercantiles y demás documentos, así como todos los actos realizados por el repetido señor León Osés, en su vida comercial, reflejan su acrisolada honradez, informa dicho señor Comisario, que procede otorgar a D. Higinio León Osés su rehabilitación, con toda clase de pronunciamientos favorables para su honorabilidad y estimación social:

Resultando que emitido informe así bien por el Ministerio fiscal, no halla inconveniente en que se acceda a la rehabilitación solicitada por la representación del Sr. León Osés, por haber cumplido el quebrado fielmente el convenio celebrado con sus acreedores:

Considerando que las instancias de los quebrados para su rehabilitación se instruirán, concluida el juicio de calificación, en la misma pieza en que éste se haya ventilado y que ésta corresponde al Juzgado que hubiere conocido de la quiebra, conforme dispone el artículo 1.338 de la ley de Enjuiciamiento civil en relación con el 1.168 del Código de Comercio de 1829 vigente en la materia:

Considerando que la quiebra ha sido declarada fortuita y que conforme dispone el artículo 1.172 del citado Código comercial, el quebrado D. Higinio León ha cumplido íntegramente el convenio que celebró con sus acreedores en Junta del día 7 de Julio último:

Considerando que emitidos sendos informes por el señor Juez Comisario y el ilustrísimo señor Fiscal de esta Audiencia, conforme preceptúa el párrafo segundo del artículo 1.368 de la referida ley del Trámite civil, éstos están contestes y unánimes en que se otorgue la rehabilitación al quebrado D. Higinio León Osés:

Vistos los artículos citados y los 1.169, 1.170, 1.171, 1.173 del Código de Comercio de 1829 y los 920 y 924 del Código de Comercio vigente.

El Sr. D. Alfonso de Castro y Sañudo, Juez municipal Letrado en funciones del de primera instancia del distrito del Pilar, de esta capital, por ante mí el Secretario, dijo: Que debía acordar y acordaba la rehabilitación del quebrado D. Higinio León Osés, y que se publique el presente por edictos en la *GACETA DE MADRID*, *Boletín Oficial* de la provincia y periódicos de la localidad.

Así lo manda y firma S. S.—Doy fe, A. de Castro.—P. H., José Luis Nieto.

Lo que se anuncia por el presente edicto a los efectos oportunos.

Zaragoza a 22 de Agosto de 1927. El Secretario judicial, P. S. José Luis Nieto.—El Juez, A. de Castro.

X-3065

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

CAROLINA (LA)

D. José Bernabeu Nicola, Juez municipal, en funciones de instrucción del partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de un burro, de ocho años y medio, 1,32 metros de alzada, castaño oscuro, raza española, raya de mulo, hocico mohino, con el hierro Fénix Agrícola 47 cadera derecha, de la propiedad de Juan Montenegro Martínez, que le fué hurtado el 28 de Julio último en término de Bailén, y a la detención del autor o autores y personas que ilegítimamente lo posean.

Dado en La Carolina a 11 de Agosto de 1927.—El Juez, José Bernabeu. El Secretario, P. H., Licenciado Rafael Cámara.

JO—9095

D. José Bernabeu Nicola, Juez municipal, en funciones de instrucción del partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de una yegua, de trece años, alzada 1,43 metros, capa negra, raza española, calzada de las manos y pie derecho, en nalga derecha hierro Fénix J. 4, de la propiedad de Antonio Guillén Ruiz, que le fué hurtada el 15 de Julio último en término de Guarrromán, y a la detención de los autores y poseedores ilegítimos.

Dado en La Carolina a 12 de Agosto de 1927.—El Juez, José Bernabeu. El Secretario, P. H., Licenciado Rafael Cámara.

JO—9096

D. José Bernabeu Nicola, Juez municipal, en funciones de instrucción del partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de los semovientes que al final se expresan, de la propiedad de Juan José Rey Padilla, que le fueron hurtados la mañana del 1.º del actual de la dehesa Polanco, término de Vilches, y a la detención del autor o autores del hecho y personas que ilegítimamente los posean.

Señas de los Semovientes.

Caballo capón, de diecinueve años y medio, alzada 1,43 metros, capa rata, raza española, lunares blancos en los costillares, raya cruzada, y dos cicatrices en la masa pierna izquierda, hierro Fénix Agrícola J. 7 pierna izquierda.

Una mula de un año y medio, alzada 1,38 metros, capa castaño oscuro,

raza española, bocinegra, raya cruzada y pelos blancos, hierro igual que la anterior en pierna izquierda.

Dado en La Carolina a 12 de Agosto de 1927.—El Juez, José Bernabeu. El Secretario, P. H., Licenciado Rafael Cámara.

JO—9097

D. José Bernabeu Nicola, Juez municipal, en funciones de instrucción del partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de un mulo, de cinco años, 1,60 de alzada, castaño oscuro, raza española, bociclato, y en tabla cuello derecha hierro Fénix Agrícola J. 7, que le fué hurtado la noche del 6 del actual en término de Bailén a Juan Navio Jurado, y a la detención de los autores y poseedores ilegítimos.

Dado en La Carolina a 12 de Agosto de 1927.—El Juez, José Bernabeu. El Secretario, P. H., Licenciado Rafael Cámara.

JO—9098

D. José Bernabeu Nicola, Juez municipal, en funciones de instrucción del partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de un mulo capón, cuatro años, 1,54 alzada, castaño oscuro, raza española, bragado, bociblanco, ojulado, bebe en negro, en la tabla del cuello derecho hierro Fénix Agrícola J. 7, que le fué hurtado a Francisco Cobo Alvarez en el mes de Julio pasado, y a la detención de los autores y poseedores ilegítimos.

Dado en La Carolina a 12 de Agosto de 1927.—El Juez, José Bernabeu. El Secretario, P. H., Rafael Cámara.

JO—9099

Don José Bernabeu Nicola, Juez municipal en funciones de instrucción de este partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de un mulo capón de cuatro años, 1,54 de alzada, castaño oscuro, raza española, bragado, bociblanco ojulado bebe en negro en la tabla del cuello derecho, hierro Fénix Agrícola 47, que le fué hurtado a Francisco Cobo Alvarez en el mes de Julio pasado, y a la detención de los autores y poseedores ilegítimos.

Dado en La Carolina, 12 de Agosto de 1927.—El Juez, José Bernabeu.—El Secretario, P. H., Rafael Cámara.

JO—9100

Don José Bernabeu Nicola, Juez municipal en funciones de instrucción del partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de un burro entero de cuatro años, 1,14 de alzada, platero, raza española: señas particulares, bragado

bociblanco, ojulado, raya de mulo, pelos blancos lomo, y en tabla cuello izquierdo hierro Fénix Agrícola J. 7, que le fué hurtado a Francisco Cintas García la noche del 6 del actual en término de Bailén, y a la detención de los autores y poseedores ilegítimos.

Dado en La Carolina a 11 de Agosto de 1927.—El Juez, José Bernabeu.—El Secretario, P. H., Rafael Cámara.

JO—9101

CEUTA

Don Joaquín Domínguez de Molina, Juez de instrucción de este partido de Ceuta.

Por el presente ruego y encargo a las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de Juan Pedro Felipe Miñarre, hijo de Juan de Dios y de Juana, de treinta y ocho años de edad, natural y vecino de Linares, de estado soltero y de oficio mecanógrafo, y caso de ser habido lo pongan, con las seguridades convenientes, en la Cárcel de este partido a fin de que extinga la pena de cuatro meses y un día de arrasto mayor que le ha sido impuesta por sentencia que con fecha 28 de Mayo último dictó la ilustrísima Audiencia provincial de Cádiz, en méritos del sumario que se instruyó en este Juzgado con el número 119 de 1926 contra dicho penado por el delito de hurto.

Ceuta, 17 de Agosto de 1927.—El Juez, Joaquín Domínguez.—El Secretario, Juan Anta.

JO—9092

CUENCA

Don Manuel Gómez de Parada, Juez municipal de esta ciudad en funciones de Juez de primera instancia e instrucción de la misma y su partido por encontrarse en uso de licencia el propietario.

Por el presente edicto se cita. Hama y emplaza al penado Pío García Torrijos, natural y vecino de esta ciudad, cuyo actual paradero se ignora, para que comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado dentro del término de diez días, con el fin de notificarle la sentencia dictada por la Audiencia provincial de esta ciudad en el sumario seguido en este Juzgado con el número 113 del año 1918 sobre hurto contra dicho procesado, previéndole que de no comparecer dentro del indicado término le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Cuenca a 17 de Agosto de 1927.—El Juez, Manuel Gómez.—El Secretario, Francisco Viles.

JO—8993

CUEVAS

Don Manuel Masegosa Alarcón, Juez de instrucción accidental de esta ciudad y su partido.

Por la presente ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, dispongan la busca y rescate de una barra de siete años, ruca alzo encogida de atrás, descubierta

la, con aparejo viejo de saco y cabestro de esparto, cuyo semoviente fué sustraído a su dueño Eugenio Martínez González en la madrugada del 11 al 12 de Julio último, y caso de ser habido lo pongan a disposición de este Juzgado, juntamente con la persona o personas en cuyo poder se encuentre si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Cuevas a 16 de Agosto de 1927.—El Juez, Manuel Masegosa.—El Secretario, Miguel Mulent.

JO—8934

ECIJA

D. Antonio Camoyán Pascual, Juez de Instrucción del partido de Ecija.

Por la presente ruego a todas las autoridades y encargo a todos los Agentes de la Policía judicial practiquen activas gestiones y diligencias para la busca y rescate de una mula, de diecinueve años, de 1.30 metros de alzada, pelo negro, con lunar blanco en la raspa, que atiende por Carbonera, con una marca y otras de la Compañía La Mundial Agraria en cañera derecha y espalda izquierda, sustraída el 13 de los corrientes de tierras del cortijo Los Abades, de este término municipal, a Antonio Gómez Rodríguez, de esta vecindad, poniéndola, caso de ser habida, a disposición de este Juzgado, como asimismo y en la Cárcel de este partido, para que tenga lugar la entrega, las personas en cuyo poder aquella se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición, y los autores de la sustracción, por tenerlo así acordado en el sumario núm. 119 de 1927, sobre hurto.

Dado en Ecija a 16 de Agosto de 1927.—El Secretario, Licenciado Federico Barrachina.—El Juez, Antonio Camoyán.

JO—8998

FUENTEOVEJUNA

D. Isidro Raso Barrios, Juez de Instrucción de Fuenteovejuna y su partido.

Por el presente edicto se cita y llama, por término de cinco días, para comparecer ante este Juzgado, a María Pérez Fernández, que ha estado ejerciendo la prostitución en la casa de Jerónimo conocida por la de "La Granjeña", establecida en esta villa, con objeto de recibirla declaración en el sumario que me halla instruyendo con el núm. 130 del año actual, por el delito de corrupción de menores.

Dado en Fuenteovejuna a 16 de Agosto de 1927.—El Juez, Isidro Raso. El Secretario, P. H., Guillermo Rodríguez.

JO—8997

GRANADA—SAGRARI

A virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de Instrucción del Sagrario, de esta capital, en el sumario que bajo el núm. 141 del año actual, sobre hurto, que se tramita por ante la Secretaría de D. Aureliano Guglielmi, se cita y llama por la presente al perjuiciado, súbdito norteamericano, David Béz, domiciliado en Charleston W. Va. (Est. UU.), a fin de que en el término de diez días, a contar desde el

siguiente al de la publicación de la presente, comparezca ante dicho Juzgado, sito Plaza Nueva, 20, con el fin de recibirla declaración, ofrecerse el procedimiento y otros; previniéndole que si no lo verifica le parará el perjuicio consiguiente.

Granada, 16 de Agosto de 1927.—El Secretario, Aureliano Guglielmi.

JO—9000

HOYOS

D. Enrique Moreno Albarrán, Juez de Instrucción de esta villa y su partido.

En virtud del presente se cita y llama a Valentino Alonso Sánchez, de diecisiete años, soltero, de profesión hojalatero, natural de Nuñomoraí y ambulante, para que en el plazo de diez días comparezca ante este Juzgado con objeto de ser oído en el sumario que se instruye con el núm. 77 del año actual, sobre hurto de caballerías, apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Hoyos a 17 de Agosto de 1927.—El Juez, Enrique Moreno.—El Secretario, P. S. M., Celedonio González.

JO 9002

IZNALLOZ

D. Manuel Avila Mata, Juez de Instrucción accidental por licencia del propietario de esta villa y su partido.

Por el presente ruego a interese de todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de un mulo capón, de seis años, con 1.48 de alzada, negro, con el hierro de la Compañía el Fénix Agrícola en la nalga izquierda, letra G., núm. 9, con pelos blancos en la rodilla izquierda, y moñino, el cual se supone hurtado en la madrugada del 15 del actual del sitio la Fuente del Rey, de este término, al vecino de esta villa Antonio Valdivia García, poniéndolo, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado, así como a su actual poseedor, si no acredita su legítima procedencia, el que ingresará en la Cárcel de este partido, pues así lo tengo acordado en el sumario que por el supuesto hurto de un mulo se sigue en este Juzgado bajo el núm. 77 de 1927.

Iznalloz, 17 de Agosto de 1927.—El Secretario, José de Uribe.—El Juez, Manuel Avila Mata.

JO—9003

Don Juan Antonio Linares Fernández, Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente interese de todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate del semoviente que después se dirá, el cual se supone fué hurtado en la noche del 7 del corriente mes al vecino de esta villa Manuel Lorenzo Velasco, del sitio Llano de Berrocinia, y caso de ser habido, así como sus ilegítimos poseedores, serán puestos a disposición de este Juzgado.

y los últimos en las cárceles de este partido, pues así lo tengo acordado en el sumario número 75 de 1927, que se instruye en este Juzgado por tal hecho.

ROSEÑA

Una yegua con siete años, 1.43 de alzada, biciblanca encendida, con el hierro del Estado en la nalga derecha y el de la Compañía de seguros "El Fénix Agrícola" en la nalga izquierda, y dos muletas, una de diez y seis meses, rayando en la marca, de color rojo y teniendo una raya negra por encima del lomo y un lunar negro por encima de las narices, y la otra menos de la marca, de cuatro meses, así negra, con un lunar blanco encima de las narices.

Dado en Iznalloz a 13 de Agosto de 1927.—El Juez, Juan Antonio Linares. El Secretario, José de Uribe.

JO—9003

JARANDILLA

Don Miguel Beltrán Alado, Juez de Instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de los semovientes que después se reseñarán, propiedad de los vecinos de Jaraiz Pedro Arjona Sánchez y Agapito Cruz Enciso, desaparecidos la noche del 1.º del actual de la dehesa "La Bobadilla", del término del citado pueblo, y caso de ser habidos se pongan a disposición de este Juzgado con la persona o personas en cuyo poder se encontraren si no acreditan su legítima adquisición.

De Pedro Arjona Sánchez:

Un mulo de cuatro años, alzada 1.45, pelo negro, raza española, iniciales S. M. J. número 1, en cuello izquierdo y hierro de la Compañía "El Fénix Agrícola", P. 8, en cuello derecho.

Otro mulo asegurado en la Sociedad "Unión Ganadera".

De Agapito Cruz Enciso:

Un mulo de diez años, alzada 1.50, pelo castaño claro, raza española, lunares en los costillares, iniciales S. M. J. número 1, en el cuello izquierdo y hierro de la Compañía "El Fénix Agrícola", P. 8, en cuello derecho.

Otra caballería mular asegurado en la "Unión Ganadera".

Dado en Jarandilla a 17 de Agosto de 1927.—El Juez, Miguel Beltrán Alado.—El Secretario, Pedro Martínez.

JO—9005

Don Miguel Beltrán Alado, Juez de Instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate del semoviente que después se dirá, propiedad del vecino de Jaraiz Emilio Pavón Cruz, desaparecido en la noche del 1.º del actual de la dehesa "La Bobadilla", del término de dicho pueblo, y caso de ser hallado le pongan a disposición de este Juzgado.

con la persona o personas en cuyo poder se encontrare si no acreditan su legítima adquisición.

Señas del semoviente.

Un caballo de nueve años, alzada 1,40, pelo castaño oscuro, raza española, calzado bajo pio izquierdo y cabos negros, asegurado en la Compañía "El Fénix Agrícola" con hierro de la misma P. S. en la nalga derecha.

Dado en Jarandilla a 15 de Agosto de 1927.—El Juez, Miguel Beltrán Aledo.—El Secretario, Pedro Martínez.
JO—9006

Don Miguel Beltrán Aledo, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate del semoviente que después se dirá, propiedad del vecino de Jaratiz Tomás Pacheco Cuesta, desaparecido en la noche del 1.º del actual de la dehesa "La Bobalilla", del término de dicho pueblo, y caso de ser hallado se ponga a disposición de este Juzgado con la persona o personas en cuyo poder se encontrare si no acreditan su legítima adquisición.

Señas del semoviente.

Un mulo de cuatro años, alzada 1,48, pelo castaño claro, raza española, lunares blancos en cada costillar, con las iniciales S. M. J. número 4 en el cuello izquierdo y hierro de la Compañía "El Fénix Agrícola" en la nalga izquierda.

Dado en Jarandilla a 15 de Agosto de 1927.—El Juez, Miguel Beltrán Aledo.—El Secretario, Pedro Martínez.
JO—9007

LEDESMA

Don José Rodríguez Inestal, accidentalmente Juez de instrucción de Ledesma y su partido.

Hago saber: Que en la noche del 7 al 8 de Abril último y de una cuadra del pueblo de Tabera de Abajo fué sustraída la caballería que se reseña a continuación y en el sumario que con tal motivo me hallo instruyendo, he acordado encargar a todas las Autoridades y sus Agentes procedan a la busca de dicho semoviente, deteniéndolo, caso de ser habido y poniéndolo a disposición de este Juzgado juntamente con la persona o personas en cuyo poder se hallasen, si no justifican cumplidamente su legítima adquisición.

Reseña de la caballería.

Una barra de cuatro años, pelo negro, de regular alzada, de la propiedad de D. Gabino Laso Bullón.

Dado en Ledesma a 12 de Agosto de 1927.—El Juez accidental, José Rodríguez Inestal.—El Secretario, José Cuevas.
JO—9010

Don José Rodríguez Inestal, accidentalmente Juez de instrucción de Ledesma y su partido.

Hago saber: Que en la noche del 27 al 28 de Julio último y de un prado al sitio del Pedregal, del término de Espadefia, fué sustraída la caballería que se reseña a continuación y en el sumario que con tal motivo me hallo instruyendo, he acordado encargar a todas las Autoridades y sus Agentes procedan a la busca de dicho semoviente, deteniéndolo, caso de ser habido y poniéndolo a disposición de este Juzgado juntamente con la persona o personas en cuyo poder se hallasen si no justifican cumplidamente su legítima adquisición.

Reseña de la caballería.

Un burro de siete años, capa negra, de un metro 23 centímetros de alzada, asegurado en la Compañía "El Fénix Agrícola".

Dado en Ledesma a 12 de Agosto de 1927.—El Juez accidental, José Rodríguez Inestal.—El Secretario, José Cuevas.
JO—9011

LERIDA

En sumario núm. 169 de 1925, sobre malversación de caudales y estafas, el Sr. Juez de instrucción de este partido ha acordado en proveído de esta fecha se citen por medio de la presente a los que se expresan, a fin de que dentro del término de cinco días comparezcan ante este Juzgado al objeto de prestar declaración en la expresada causa e instruirles a los que resulten ser perjudicados del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, citándose también a los representantes de los que fueren de menor edad, con la prevención que de no hacerlo los parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Nombres y apellidos.

- 1.—Marcos Areste.
- 2.—Francisco Aleix Font.
- 3.—Manuel Albo.
- 4.—Ramón Audet.
- 5.—José María Argandoña.
- 6.—Luis Alegre.
- 7.—Ramón Auret.
- 8.—Luis Alfes.
- 9.—Antonio Arjo.
- 10.—Dionisio Alonso.
- 11.—Ramón Aiderius Hospital.
- 12.—Asunción Allisen.
- 13.—María Allisen.
- 14.—Constantino Bares.
- 15.—Juan Balseils.
- 16.—Rosa Brufau.
- 17.—Teresa Barceló Ginesta.
- 18.—Juan Belart.
- 19.—Ramón Bosa Benet.
- 20.—Francisco Balust.
- 21.—Juan Balagué.
- 22.—Mariano Batlle.
- 23.—Luis Barón.
- 24.—Ramón Bosch.
- 25.—Francisco Brianco.
- 26.—Jose Maria Brunet.
- 27.—Ignacio Busquets Res.
- 28.—Miguel Ballesta.
- 29.—José Bosch Prat.

- 30.—José Bernardo Casanovas.
- 31.—Miguel Cardona.
- 32.—Amadeo Cirisi Mora.
- 33.—Angel Carbonell.
- 34.—Juan Colell Picat.
- 35.—Pilar Costa.
- 36.—Montserrat Cortés.
- 37.—José Coroninas.
- 38.—Saturnio Conje Garcia.
- 39.—José Maria Carra Civi.
- 40.—José Carreras.
- 41.—José Carrión.
- 42.—Ernesto Caucor.
- 43.—Roque Campo.
- 44.—José María Gavir.
- 45.—Eduardo Carrillo.
- 46.—Mercedes Chordi.
- 47.—María Colillas.
- 48.—José Cots.
- 49.—Antonio Castañera.
- 50.—Agustín Campanys.
- 51.—Carmelo Comas.
- 52.—José Casas Allmir.
- 53.—José Calzada Bonet.
- 54.—Juan Costa Manorells.
- 55.—Enrique Cañadas.
- 56.—Alvaro Canair.
- 57.—Angel Doba.
- 58.—Montserrat Dolcet.
- 59.—José Daura Gramunt.
- 60.—Luis Díaz Coronel.
- 61.—Juan Díaz Coronel.
- 62.—Francisco Escudero.
- 63.—José Español.
- 64.—Francisco Espart Iguasas.
- 65.—Mercedes Enrich.
- 66.—José Fontanel Carulla.
- 67.—María Ferrer.
- 68.—Francisca Ferrer.
- 69.—Enrique Ferrer Pagés.
- 70.—Simón Fábregas.
- 71.—Miguel Torne.
- 72.—Amadeo Fuencarral.
- 73.—José Fillat.
- 74.—Inocencio Font Tullot.
- 75.—Marcelino Fuster Portes.
- 76.—José Fernández de Blas.
- 77.—Benito Ferrández Castillo.
- 78.—Manuel Cubells Campos.
- 79.—Martín Grive.
- 80.—Jesús Gonzalo.
- 81.—José Gudiol.
- 82.—Baldomero Gallego.
- 83.—Rogelio Gallego.
- 84.—José María Gallego Mort.
- 85.—Mariano García Villas.
- 86.—Antonio González.
- 87.—Francisco García.
- 88.—Antonio Gaya.
- 89.—José García.
- 90.—Eduardo Gómez.
- 91.—Francisco Gibert Baret.
- 92.—Juan González Vilagrava.
- 93.—José Garriga Sampons.
- 94.—Ramón Garriga Sampons.
- 95.—José Guitart Carls.
- 96.—Roberto Tomás Pujadas.
- 97.—Francisco Gili Guardiola.
- 98.—José Gort Porta.
- 99.—Luis Gene.
- 100.—Manuel Gras Casamayor.
- 101.—R. Goñe.
- 102.—N. Goma.
- 103.—María del Pilar Hernández.
- 104.—Cipriano Horta.
- 105.—Dolores Iglesia Sanz.
- 106.—Antonio Isane Vidal.
- 107.—Jaime Isaac.
- 108.—Enrique de Irazogai.
- 109.—Antonio Jan.
- 110.—Sebastián Indana.
- 111.—Ramón Jovel.

112.—José Inayet.
 113.—Antonio Jovierre.
 114.—María Iques Heñe.
 115.—José Jove Minguilla.
 116.—Luis Lacan.
 117.—Mariano Lobera.
 118.—José Ignacio Lapunta.
 119.—Alfonso López Piña.
 120.—Valentín Lapuente.
 121.—Dolores Llagunes.
 122.—Félix Martí Palau.
 123.—José Manisouy Farre.
 124.—Rafael Bonill.
 125.—José Mirada.
 126.—Ignacio Morera.
 127.—José Masana.
 128.—José María Monfa.
 129.—Manuel Martínez.
 130.—Ramón Molagarriga.
 131.—Juan Martínez Martínez.
 132.—Jaime Martorell Aguilo.
 133.—José Martí.
 134.—Adrián Morales.
 135.—Juan Moreno.
 136.—Eusebio Marí.
 137.—Pascual Masana.
 138.—Manuel Moreto Planas.
 139.—Antonio Mir.
 140.—Blas Mola.
 141.—Antonio Marsa.
 142.—Francisco Montull.
 143.—José Montaña.
 144.—Rosa Miró Gabestany.
 145.—Juan Montaña Pradera.
 146.—António Morant Alberl.
 147.—Rafael Morán Albert.
 148.—José María Masoni.
 149.—Miguel Modroñer.
 150.—Alfonso Moral de Luna.
 151.—José María Niubo.
 152.—María del Rosario Navarro.
 153.—N. Niubo.
 154.—Eduardo Olle.
 155.—Buenaventura Ordóñez.
 156.—Angel Orms Coma.
 157.—Manuel Obach.
 158.—Miguel Oros.
 159.—Jaime Peyri.
 160.—José Piniés.
 161.—Juan Porta.
 162.—Félix Plaúa.
 163.—Vicente Pagés.
 164.—Francisco Pierñol.
 165.—Francisco Pash.
 166.—José Perera.
 167.—Francisco Palau Aubech.
 168.—Antonio Prasculi Sabate.
 169.—Concepción Pérez Pérez.
 170.—Carlos Pou Alau.
 171.—Montserrat Piñol Nolla.
 172.—María Prats.
 173.—Antonio Queralt.
 174.—José María Rubies.
 175.—María Rubies.
 176.—Ramón Roger Bonastre.
 177.—Lorenzo Rubio.
 178.—Ignacio Roca.
 179.—Emilio Ramis.
 180.—Mariano Ramis.
 181.—Rarcón Riquer.
 182.—Ana Recasens.
 183.—Juan Rodríguez López.
 184.—José Ruarp.
 185.—Mario Romeo.
 186.—María del Pilar Ribas.
 187.—Juan Roig.
 188.—Manuel Segarra.
 189.—Ramón Sero Mateu.
 190.—María Josefa Sanz.
 191.—Luis Solans.
 192.—Manuel Sese.
 193.—Pablo Sánchez.

194.—Miguel Safont.
 195.—Ramón Solsona.
 196.—Fernando Sanz.
 197.—José Salvany.
 198.—Fernando Sanz Araba.
 199.—Sofía Sibis.
 200.—Montserrat Sorribas.
 201.—Antonio Sanuy.
 202.—Pedro Sánchez Diana.
 203.—Vicenta Samara.
 204.—Mercedes Sorribas.
 205.—José Solé Batlle.
 206.—Vicente Santamaria.
 207.—Jesús Sanz.
 208.—Domingo Serra.
 209.—Joaquín Soler Sola.
 210.—Elisa Sales Serra.
 211.—Ernesto Tarragona.
 212.—Josefa Torrella.
 213.—Jerónimo Trescerres Espinosa.
 214.—Purificación Trilla Pérez.
 215.—Ramón Tejedor.
 216.—Francisco Tejedor.
 217.—Luis Tarragona.
 218.—José Tort.
 219.—Juan José Tat Ger.
 220.—José Torres Girera.
 221.—José Triadó Crosas.
 222.—María Torres Serriña.
 223.—Antonio Turma.
 224.—José Juan Víctor Tomás Cell.
 225.—Carolina Vendrell.
 226.—Enrique Vilanova.
 227.—Antonio Villes.
 228.—José María Vilaseca Garriga.
 229.—Emilio Viador Sitges.
 230.—Salvador Vila Farre.
 231.—Elisa Vicente García.
 232.—Rdo. Don P. Juan Reig.
 233.—Rosita Miró.

Y para que sirva de cédula de citación de los individuos referidos, con el apercibimiento dicho, libro la presente que firmo en Lérida a 17 de Agosto de 1927.—El Secretario judicial, Antonio Escala.

JO—3012

LINARES

D. Joaquín Pérez Romero, Juez de instrucción del partido de Linares.

Por el presente requiero a todas las Autoridades para que procedan a la busca y rescate de las caballerías que después se reseñan, substraídas la noche del 15 al 16 del actual de la finca Terrubia, de este término, a los vecinos de Jabalquinto Francisco Alcalá Campo, tres de ellas, y la otra a Andrés Soriano, y a la detención de los autores del hecho, así como la de los poseedores ilegítimos de lo substraído, poniendo a mi disposición unos y otros, pues así lo tengo acordado en causa que instruyo bajo el núm. 246 del año 1927.

Señas de las caballerías substraídas.

Una yegua castaña, tuerta del ojo derecho, hierro de la Sociedad el Aguilón en la nalga derecha, otro particular en la nalga izquierda, de once años, lunares blancos en los costillares, lucera, hierro Puñón Ganadera J., núm. 10, en la pletilla derecha.

Un mulo de un año, capa castaña oscura, hierro Fénix Agrícola en la pletilla derecha, con el núm. 17 en la tabla del cuello derecho.

Otro mulo capón, de cuatro años,

castaño oscuro, marca Y en la nalga izquierda, hociblanco, bebe en negro, hierro Fénix en la nalga derecha.

Y otra mula de un año, alazana, crin y cola blanca, hierro en la pletilla izquierda.

Dado en Linares a 13 de Agosto de 1927.—El Juez, Joaquín Pérez.—El Secretario, P. H., Teodoro Navarro.

JO—9162

MARTOS

D. Miguel Llamas Rosales, Juez de instrucción del partido de Martos.

Por virtud de la presente requisitoria ruego y encargo a toda clase de Autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la Policía judicial de la nación, practiquen activas y eficaces diligencias para la busca y rescate del semoviente que al final se reseña, hurtado a Pedro Domínguez Calvacho la noche del 16 al 17 del actual, al sítio era en el Cerro de San Cristóbal, término municipal de Villardompardo, y caso de ser hallado sea puesto a disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo bajo el núm. 122 del corriente año.

Señas del semoviente.

Burra de tres años, 1,21 de alzada, rucia clara, raza española, aliende por Preciosa, clara de cara y extramidades, quebrada del rabo, raya de camello, próxima a partir, hierro Previsora Hispalense pletilla izquierda.

Dado en Martos a 13 de Agosto de 1927.—El Secretario, Licenciado Martín Muro.—El Juez, Miguel Llamas. JO—9023

MERIDA

A virtud de lo acordado por el señor Juez en providencia de este día, dictada en el sumario núm. 105 de 1927, por hurto, se cita a Juan Escudero Castaño, de unos cuarenta y dos años, bracero, natural de Alburquerque, que decía residir en Badajoz, plaza de Santo Domingo, cuyo actual paradero se desconoce, para que en el término de cinco días comparezca ante este Juzgado de instrucción de Mérida a prestar declaración; apercibiéndole que si no comparece ni justifica la causa legítima que se lo impida le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Mérida, 13 de Agosto de 1927.—El Secretario judicial, Félix Nogués.

JO—9024

MONTORO

D. Francisco Lara León, Juez municipal suplente y accidental Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades, civiles y militares e individuos de la Policía judicial de la nación, procedan a la busca de la caballería que al final se reseñará, substraída en la noche del 9 al

10 de los corrientes de la finca Nebrilla, de este término, al vecino de esta ciudad D. Antonio González de Cañales Molina, cuyo semoviente, de ser habido, sea puesto a disposición de este Juzgado con sus ilegítimos poseedores, según luego acordado en el sumario núm. 143 de 1927.

Señas de la caballería.

Un mulo negro, pardo, de unos doce años, tres dedos más de la marca, con una M. en la cadera izquierda y el hierro de la Sociedad El Fénix Agrícola N., núm. 10, en la misma cadera.

Dado en Montoro a 13 de Agosto de 1927.—El Secretario, Mariano López. El Juez, Francisco Lara.

JO—9025

D. Francisco Lara León, Juez municipal suplente de esta ciudad y accidental de instrucción de la misma y su partido.

Por el presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, ruego y encargo a todas las Autoridades, civiles y militares y demás individuos de la Policía judicial de la nación, procedan a la busca y captura de Antonio Higuera López, que se encontraba en calidad de preso en la prisión preventiva de este partido, a responder del sumario núm. 107 del corriente año, sobre ocupación de caballerías, y se evadió de ella a las veintidós horas del día de ayer, el que caso de ser habido será puesto a disposición de este Juzgado en referida prisión, pues así lo tengo acordado en el sumario que se sigue en este Juzgado y Secretaría del que refrenda, bajo el núm. 138 de este año, sobre infidelidad en la custodia de presos.

Dado en Montoro a 5 de Agosto de 1927.—El Secretario, Mariano López. El Juez, Francisco Lara.

JO—8026

Don Francisco Lara León, Juez municipal suplente de esta ciudad y accidental de instrucción de la misma y su partido.

Por el presente que se insertará en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, ruego y encargo a todas las Autoridades civiles y militares y demás individuos de la Policía judicial de la Nación procedan a la busca de una cartera de cuero color oscuro, que contenía un billete del Banco de España de 25 pesetas, cinco guías de caballerías menores y las cédulas personales de Ildefonso León Sáenz y de su esposa María Caravaca Cantador, así como a la captura del autor o autores del hecho y caso de ser habidos sean puestos aquéllos a disposición de este Juzgado en la Cárcel de este partido, cuyo hecho ocurrió en la villa de Adamuz, pues así lo tengo acordado en el sumario que se instruye bajo el número 140 del corriente año sobre hurto de dichos efectos.

Dado en Montoro a 15 de Agosto de 1927.—El Juez accidental, Francisco

Lara León.—El Secretario, Mariano López.

JO—9027

Don Francisco Lara León, Juez municipal suplente de esta ciudad y accidental de instrucción de la misma y

Por el presente que se insertará en la GACETA DE MADRID y *Boletines Oficiales* de las provincias de Córdoba y Ciudad Real, se cita y llama a Fructuoso Bernabé Cepas de treinta y seis años de edad soltero, natural y vecino de Truencaiente, con domicilio en calle Cerro, número 2, para que dentro del término de diez días, a contar desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente, comparezca ante este Juzgado al objeto de recibir declaración en el sumario que se sigue en el mismo bajo el número 118 del corriente año, sobre intervención de una escopeta sin licencia.

Dado en Montoro a 15 de Agosto de 1927.—El Juez accidental, Francisco Lara León.—El Secretario, Mariano López.

JO—8028

MORON DE LA FRONTERA

Don Jorge Angulo Villalón, accidental Juez de instrucción del partido judicial de Morón.

Por la presente requisitoria hago saber a los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás Agentes de la Policía judicial de la nación, que en este Juzgado y Secretaría de D. Benito de Solís se instruye sumario por el delito de hurto de caballería a Fernando Muñoz Cabaña con el número 118 de 1927, en el que se ha acordado expedir la presente, por la que en nombre de S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.) ruego y encargo a las expresadas Autoridades y Agentes procedan a la busca y ocupación de un mulo de nueve años, 1.40 de alzada, castaño oscuro, poseído con hierro de la Mundial Agraria cadera derecha y el del Fénix Agrícola muslo izquierdo y otro en el muslo derecho, sustraída en la noche del 12 al 13 del actual de terrenos de la finca la Rama, de este término municipal, poniéndolas en su caso, con sus tenedores, si no acreditan su adquisición legítima, con las seguridades convenientes a disposición de este Juzgado.

Dado en Morón de la Frontera a 16 de Agosto de Agosto de 1927.—El Juez accidental, Jorge Angulo.—El Secretario, Benito de Solís.

JO—9029

Don Jorge Angulo Villalón, accidental Juez de instrucción del partido judicial de Morón.

Por la presente requisitoria hago saber a los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás Agentes de la Policía judicial de la nación, que en este Juzgado y Secretaría de D. Benito de Solís se instruye sumario por el delito de hurto de caballería con el número

119 de 1927 a Alejandro Cubano Peralta, en el que se ha acordado expedir la presente, por la que en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) ruego y encargo a las expresadas Autoridades y Agentes procedan a la busca y ocupación de una potra de quince meses, castaña oscura, lucera y de alzada regular, sustraída en la noche del 11 al 12 del actual de terrenos de la finca Pintado el Bajo, de este término municipal, poniéndolas en su caso, con sus tenedores, si no acreditan su adquisición legítima, con las seguridades convenientes, a disposición de este Juzgado.

Dado en Morón de la Frontera a 16 de Agosto de Agosto de 1927.—El Juez accidental, Jorge Angulo.—El Secretario, Benito de Solís.

JO—9030

Don Jorge Angulo Villalón, accidental Juez de instrucción del partido judicial de Morón.

Por la presente requisitoria hago saber a los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás Agentes de la Policía judicial de la nación, que en este Juzgado y Secretaría de D. Benito de Solís se instruye sumario por el delito de hurto de caballerías a Cristóbal Morillo Guerrero, con el número 120 de 1927, en el que se ha acordado expedir la presente, en la que en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes procedan a la busca y ocupación de un mulo de tres años, rojo, con el reparo en el ojo izquierdo y un hierro particular en el anca izquierda, y una mula de tres años, roja, alzada regular, con otro hierro igual que el anterior en el mismo lado, sustraídas en la noche del 14 al 15 del actual de terrenos de la finca Santisteban, de este término municipal, poniéndolas en su caso, con sus tenedores, si no acreditan su adquisición legítima, con las seguridades convenientes a disposición de este Juzgado.

Dado en Morón de la Frontera a 16 de Agosto de Agosto de 1927.—El Juez accidental, Jorge Angulo.—El Secretario, Benito de Solís.

JO—9031

NAVA DEL REY

Don Justo Blanco y Aller, Juez de instrucción de Nava del Rey y su partido.

Por la presente requisitoria se cita llama y emplaza para que dentro del término de diez días siguientes al en que aparezca inserta esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, se presente ante este Juzgado el procesado por delito de hurto frustrado Pedro Jiménez Toro, de veintidós años de edad, hijo de padres desconocidos, natural de Zamora, donde ha residido últimamente, soltero, obrero, alto, de ojos azules, rubio, vistiendo americana y chaleco de paño con rayas blancas y pantalón de dril color madera, todo ello en mal uso, cuyo paradero se ignora, a responder de los cargos que le

resultan en sumario que instruyo, apensándosele que de no verificarse será declarado rebelde, parándose los demás perjuicios que haya lugar con arreglo a la ley.

A la vez requiero a los señores Jueces de instrucción, así como a las Autoridades civiles y militares y Agentes de la Policía judicial para que procedan a la busca y captura del referido procesado y en el caso de ser habido sea conducido a mi disposición a la prisión preventiva de este partido.

Dado en Nava del Rey a 18 Agosto de 1927.—El Juez, Justo Blasco.—El Secretario judicial, P. H., Eulalia Hernández.

JO—9106

OLMEDO

D. Félix Buxó Martín, Juez de primera instancia de esta villa de Omedo y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del referendante se tramitan autos registrados con el núm. 18 de 1927, sobre demanda incidental de pobreza, a instancia del Procurador D. Luis García, en representación de D. Mariano Otero Villafruela, mayor de edad y vecino del Partido, contra doña Agustina Cuéllar Vargas, D. Julián Otero Cuéllar, D. Bonoso y D. Bernardo Otero Villafruela, vecinos respectivamente de Iscar, Cogeces de Iscar y Megaces, y D. Nazario y doña María Otero Cuéllar, residentes en la República Argentina, y el señor representante del Abogado del Estado, para en su día promover juicio voluntario de testamentaria por fallecimiento de D. Eugenio Otero; en cuyos autos se ha dictado providencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Providencia.—Juez, Sr. Buxó.—Omedo, 12 de Agosto de 1927.—Por representado y dada cuenta del precedente escrito y certificación con los que se formarán autos que se registrarán con el número que le corresponda en orden; se tiene por parte en los mismos al Procurador D. Luis García, en representación de D. Mariano Otero Villafruela, vecino de Portillo, con cuyo Procurador se entenderán las diligencias sucesivas, se admite la demanda formulada en el escrito, que se sustanciará por los trámites establecidos para los incidentes, confiriéndose traslado de ella a los demandados doña Agustina Cuéllar Vargas, D. Bonoso y D. Bernardo Otero Villafruela, D. Julián Otero Cuéllar y D. Nazario y doña María Otero Cuéllar, a quienes se emplazará para que en el término de nueve días comparezcan en los autos a contestar, parándose, para que los emplazamientos tengan lugar, mandamientos en forma a los municipales de Iscar, Cogeces y Megaces, y edictos que se publiquen en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, y en cuanto al otrosí del escrito, téngase en cuenta para en su tiempo, lo mandó y firmó S. S.; doy fe.—Félix Buxó.—Rubricado.—Ante mí: Antonio Amo.—Rubricado.”

Y para que sirva de emplazamiento

a los denunciados D. Nazario y doña María Otero Cuéllar, residentes en la República Argentina, y en su virtud comparezcan en los autos a contestar a la demanda, es por lo que se libra el presente; previniéndoles que de no verificarse así desparará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Omedo a 16 de Agosto de 1927.—El Secretario, Andrés Amo.—El Juez, Félix Buxó.

JO—9034

PIEDRAHITA

D. Lucio Pérez Martín, accidental Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente se interesa de todas las Autoridades y los Agentes de la Policía judicial la busca y ocupación de los semovientes que a continuación se reseñan, que fueron sustraídos la noche del 12 al 13 del actual, pertenecientes a varios vecinos de San Miguel de Serrezuela, y caso de ser habidos, sean puestos a disposición de este Juzgado en unión de las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Señas de los semovientes.

Una burra de catorce a quince años, pelo pardo, alzada regular, hierro S. en el hocico, recién herrada de las manos, con el sello del Fénix Agrícola en la nalga izquierda.

Una pollina, pelo negro, bastante alzada, edad catorce meses, hija de la anterior; propiedad de Vicente Martín Puelo.

Una burra, edad doce años, negra castaña, alzada regular, herrada de las manos.

Un pollino de dieciocho meses, negro mohino, bastante alzada, esquilado por completo en esta primavera, y capón; ambos de la pertenencia de Juan García Sánchez.

Una burra de quince a dieciséis años, negra tirando a castaña, pequeña, caída de agujas, está criando; propiedad de Manuel García Sánchez.

Una pollina de tres años, pelo gris oscuro, poca alzada; propiedad de José Conejo Gutiérrez.

Una burra de diecisiete a dieciocho años, pelo pardo claro, alzada regular, con una nube en el ojo derecho, orejas caídas y herrada de las manos; de la propiedad de Antonio Gómez Castilla.

Una burra parda, de catorce a quince años, bastante alzada, herrada de las manos, y un pollino de más de un año, pelo pardo oscuro, orejas grandes y caídas, hijo de la anterior; propiedad de Venancio García Zabala.

Y una burra de quince años, pelo negro, pequeña alzada, con lesiones de la coltera, herrada de las manos, con señales de mordeduras en el cuello en su lado derecho; propiedad de José Manuel Gutiérrez.

Dado en Piedrahita a 16 de Agosto de 1927.—El Secretario, Francisco Alegre.—El Juez, Lucio Pérez.

JO—9035

POSADAS

D. Pedro Palacios y Palacios, accidentalmente Juez de instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria ruego y encargo a toda clase de Autoridades, tanto civiles como militares y Policía judicial, la busca y rescate de lo que al final reseño, hurtado a la vecina de Palma del Río Antonja Carmona Flores la madrugada del 7 del actual en aquella población, y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado con sus lenecedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo bajo el núm. 144 de 1927.

Señas de lo hurtado.

Un pañuelo de Manila de los conocidos por medio talie.

Dado en Posadas a 16 de Agosto de 1927.—El Secretario judicial, Luis Medina.—El Juez, Pedro Palacios y Palacios.

JO—9036

D. Pedro Palacios y Palacios, accidentalmente Juez de instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria ruego y encargo a toda clase de Autoridades, tanto civiles como militares y Policía judicial, la busca y rescate de lo que al final reseño, hurtado al vecino de Almodóvar del Río D. José Prieto Natera la noche del 4 al 5 del actual del cortijo Sotillo, de aquel término, y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado con sus lenecedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo bajo el núm. 145 de 1927.

Señas de lo hurtado.

Un caballo capón, castaño oscuro, calzado de una pata, de siete años, de 1,50 metros de alzada, con el hierro de la Mundial.

Y una mula castaña clara, de 1,50 metros de alzada, de cuatro años, con el hierro C. P. en nalga derecha, y del Fénix V. 4.

Dado en Posadas a 17 de Agosto de 1927.—El Secretario judicial, Luis Medina.—El Juez, Pedro Palacios y Palacios.

JO—9109

SACEDON

D. Alfredo García Tenorio San Miguel Juez de instrucción de este partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la averiguación del actual paradero de los gitanos conocidos con los nombres de Antonio, Pedro y Diego, padre e hijos, respectivamente, que, acompañados de sus esposas y de varios niños, estuvieron el día 19 del mes de Julio próximo pasado en el pueblo de Santa María de Poyos, de

este partido, rindiendo con otros gitanos, contra los que hicieron varios disparos, causando daños y lesiones; y caso de ser habidos procedan a su detención, poniéndolos en la Cárcel de este partido a disposición de este Juzgado, con las armas que en su poder se encuentren; pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 17 del año actual.

Asimismo por el presente, y en méritos de lo actuado en el sumario que se expresa, se cita, llama y emplaza a las personas que acompañaban a los gitanos cuya detención se interesa: para que en el término de diez días, a contar desde el siguiente al en que aparezca inserto este edicto en la GACETA DE MADRID, comparezcan en este Juzgado a fin de recibirles declaración; debiendo comparecer en igual término y con el mismo objeto el dueño del semoviente y efectos que fueron recogidos en las inmediaciones del sitio de autos, a quien por este edicto se le ofrecen las acciones del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal; de no comparecer los citados, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Sucedón, a 17 de Agosto de 1927.—
El Juez, Alfredo García Tenorio.—El Secretario, D. S. O., Dionisio Viosca.
JO 9110

SANTA COLOMA DE FARNÉS

Don Cristino Sánchez Moreno, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Santa Coloma de Farnés.

Por el presente y en méritos del sumario que bajo el número 41 del corriente año se sigue en este Juzgado sobre lesiones a un hombre desconocido, de unos cuarenta años de edad, a consecuencia de un accidente automovilista ocurrido el día 12 de Julio último, en término municipal de Ruidarenas y carretera que dirige de esta ciudad al pueblo de Sls, el cual falleció en el Hospital civil de Gerona el día 14 de dicho mes, cuyo sujeto se dedicaba a la mendicidad y era de estatura 1.80 metros, enjuto de carnes, color moreno, barba sola sin bigote ni patillas, las manos huesosas sin cicatrices ni callosidades, encontrándose en un saco que llevaba dos alparcatas deterioradas, una blanca tapada y otra con cintas trenzadas; un pequeño paquete de cartón, conteniendo flor y hierbas en forma de té; un pañuelo blanco, muy sucio, con las iniciales J. A.; una boquilla, varios trapos sucios, un pote de hojalata, una hebilla con sus tiras, un pañuelo de bolsillo de luto, dos correas usadas con sus hebillas, una pelota, una bolsa pequeña conteniendo cigarrillos de papel, una petaca con algunos cigarrillos, una bolsa con 1 peseta y 80 céntimos, una cartera vacía, unas medias usadas y una pipa de fumar, se cita y llama a los más próximos parientes del mismo, enterándoles, a la vez, del derecho que les concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, así como a

las demás personas que lo conocieran; para que dentro del término de diez días comparezcan ante este Juzgado para su identificación.

Dado en Santa Coloma de Farnés, a 16 de Agosto de 1927.—El Juez, Cristino Sánchez Moreno.—El Secretario, Joaquín Lumas.

JO—9043

SUECA

En virtud de lo mandado por el señor Juez de instrucción accidental de este partido, en providencia de hoy, dictada en cumplimiento de carta-orden de la Audiencia provincial de Valencia, dimanante del sumario número 32. 1926, sobre lesiones, contra Andrés Molina Orts, se cita por medio de la presente cédula al testigo Manuel Seral Ara, cuyo paradero se desconoce, para que el día 8 de Octubre próximo, a las diez y media de la mañana, comparezca ante la Sección segunda de la referida Superioridad, al objeto de asistir al juicio oral de la referida causa, bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

Sueca, 18 de Agosto de 1927.—El Secretario: P. H., Salvador Granell.
JO—9116

En virtud de lo mandado por el señor Juez de instrucción accidental de este partido, en providencia del día de hoy, dictada en el sumario número 25 de este año, sobre lesiones, contra otro y José Manzanero Rocell, electricista, de domicilio desconocido, se cita por medio de la presente cédula a dicho procesado para que dentro del término de cinco días comparezca ante este Juzgado al objeto de recibirle indagatoria, bajo apercibimiento que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Sueca, 16 de Agosto de 1927.—El Secretario, P. H., Salvador Granell.
JO—9117

VALDEPEÑAS

Don Octavio Avila Cantó, Juez municipal de esta ciudad en funciones de primera instancia del partido por encontrarse el propietario en comisión del servicio.

Por el presente edicto se hace saber: Que por doña Antigua Simarro Simarro, mayor de edad, casada, sin profesión especial y vecina de esta población, se ha promovido expediente para la reclusión definitiva en el Manicomio de Ciempozuelos, de su esposo el presunto demente Juan José Sánchez León; y en providencia de esta fecha he acordado citar y emplazar por medio del presente y término de un mes, a partir de la inserción del presente, a los que se consideren parientes del referido demente, para que comparezcan ante este Juzgado y manifestar lo que tengan que oponer y la reclusión definitiva solicitada, según lo establecido en el artículo 3 del Real decreto de 19 de Mayo de 1885.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados a quienes afecte tal reclusión.

Dado en Valdepeñas a 17 de Agosto de 1927.—El Juez, Octavio Avila.—El Secretario, José Benavides.

JO—9118

VALENCIA-SERRANOS

Don Camilo Robert y Orts, accidentalmente Juez de instrucción del distrito de Serranos de esta capital.

Por el presente y en virtud del acuerdo tomado en el sumario que instruyo con el número 336 de 1926, sobre corrupción de menores contra Trinidad Santiago Alvarez y otro, se cita al hijo de aquella, Simón González Santiago, que habitó en la Travesía de Moncada, para que en el término de diez días comparezca ante dicho Juzgado de Serranos, sito en el Palacio de Justicia, con el fin de prestar declaración, bajo apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Valencia a 17 de Agosto de 1927.—El Juez, Camilo Robert.—El Secretario, P. S., Jaime Liano.

JO—9047

VECILLA (LA)

D. Laureano Sarrocera García, Juez municipal, ejerciente de instrucción del partido de La Vecilla.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita sumario con el núm. 56 de 1927, sobre maquinaciones para alterar el precio de las cosas, ofreciéndose por el presente el procedimiento de acciones del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal y entantos acreedores de la Sociedad "Tratamientos de Minerales", domiciliada en Bilbao se crean perjudicados por los hechos en el mismo perseguidos.

Dado en La Vecilla a 6 de Agosto de 1927.—Laureano Sarrocera.—Carmelo Molins.

JO—8227

VELEZ-MÁLAGA

Don Joaquín Vilches Burgos, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se ruega a todos los Agentes de la Policía judicial practiquen diligencias para averiguar en dónde haya sido sustraída la mula de treinta meses, toda oscura, apisonada, alzada 1.47 metros, rubicona, con cicatrices en la nalga derecha, hierro del Fénix Agrícola en la paretilla izquierda, teniendo la letra y número confusos por dos cicatrices de heridas.

Al mismo tiempo se cita, llama y emplaza a los que se crean dueños de dicha caballería, que fué ocupada el día 23 de Julio último al vecino de Alcaucín Rafael Torrubia Moreno, para que en término de diez días comparezcan ante este Juzgado de instrucción, a fin de serles entregada, si justifican su propiedad, pues así lo tengo acordado en las diligencias previas que instruyo con tal motivo.

Dado en Vélez-Málaga a 12 de Agosto de 1927.—Joaquín Vilches.—

El Secretario judicial, P. H., Amadeo Téllez.

JO—9049

Don Joaquín Vilches Burgos, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se ruega y encarga a los Agentes de la Policía judicial practiquen diligencias para averiguar el sitio de donde hayan sido sustraídos los dos mulos que a continuación se reseñarán, que fueron ocupados en Periana a Juan Marcos López el día 23 de Julio último.

Al mismo tiempo se cita, llama y emplaza a los dueños de dichas caballerías, para recibirles declaración y hacerles entrega de ellas, si justifican su propiedad, debiendo comparecer en término de diez días.

Reseña de las caballerías.

Mulo castaño oscuro, pequeño, pelos blancos costillares, hierro Fénix Agrícola anca derecha, letra C. número 8, hierro confuso culata izquierda; y

Otro mulo, capón, castaño oscuro, menos de marca, ocho a diez años, boviniano, hierro Fénix Agrícola, letra C. número 6, paletilla izquierda, y otro confuso en anca izquierda, con señales de haberle quemado la marca con algún ácido.

Dado en Vélez-Málaga a 10 de Agosto de 1927.—Joaquín Vilches.—El Secretario, P. H., Amadeo Téllez.

JO—9050

Don Joaquín Vilches Burgos, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza al desconocido que, montando una bicicleta, atropellara en Torre del Mar el día 23 de Mayo último al vecino de esta ciudad, Jacinto Salbafia Santo, causándole lesiones, con el fin de que comparezca ante este Juzgado de instrucción en el término de diez días, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio que haya lugar en derecho. Al mismo tiempo se ruega y encarga a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y detención del desconocido mencionado, poniéndole a disposición de mi autoridad, caso de ser habido, pues así lo tengo acordado en el sumario número 44-927, sobre lesiones.

Dado en Vélez-Málaga a 11 de Agosto de 1927.—El Juez, Joaquín Vilches.—El Secretario judicial: Por habilitación, Amadeo Téllez.

JO—9051

Don Joaquín Vilches Burgos, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza a Eduardo Sanlizo Martínez, de veintisiete años, mecánico, natural de Sevilla, y que se dice reside en Barcelona, y a Consuelo Rodríguez Criado, de veintiséis años, soltera, natural de Málaga, domiciliada últimamente en dicha capital, para que en el término de diez días comparezcan ante este Juzgado para ser oídos sobre si han sido indemnizados por las lesiones que sufrieron en el accidente de automóvil que originó la causa 192 de 1926, o si renuncian a dicha indemnización, apercibiéndoles que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en Vélez-Málaga a 12 de Agosto de 1927.—El Juez, Joaquín Vilches.—El Secretario judicial Francisco Sánchez.

JO—9120

VILLACARRILLO

Don Ginés Parra Jiménez, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, con el número 105, del año actual, se instruye sumario por hurto de dos burras, una recuperada, y otra castaña oscura, con un esparaban en una pata propia ésta del vecino de Villacarrillo Miguel Angel Coliado, conocido por el Malero, cuyo hecho se realizó la noche del día 25 de Julio pasado en la finca Robledos, término de Santisteban del Puerto, en el que he acordado interesar de todas las Autoridades y de sus Agentes la detención de los autores del hecho, así como de las personas en cuyo poder se encuentre la caballería no recuperada, si no acreditan su legítima adquisición, poniendo unos y otras a disposición de este Juzgado.

Y con el fin de que lo acordado tenga lugar, se expide el presente.

Dado en Villacarrillo a 11 de Agosto de 1927.—El Juez, Ginés Parra.—Por su mandado, Ignacio Cid.

JO—8947

Don Ginés Parra Jiménez, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, con el número 106, del año actual, se instruye sumario por hurto de una yegua cerrada, preñada, con hierro Fénix Agrícola Andaluz anca derecha; una muleta de tres meses, picha; un muleto de nueve meses, ambos de igual pelo que la anterior; una burra rucia clara, cerrada, pequeña, propiedad de Antonio Portal Cánovas, cuyo hecho se realizó la noche del día 25 de Julio pasado de

la finca denominada Megino, término de Santisteban del Puerto, en el que he acordado interesar de todas las Autoridades y de sus Agentes la detención de los autores del hecho, así como de las personas en cuyo poder se encuentren las caballerías, si no acreditan su legítima adquisición, poniendo unos y otras a disposición de este Juzgado.

Y con el fin de que lo acordado tenga lugar, se expide el presente.

Dado en Villacarrillo a 11 de Agosto de 1927.—El Juez, Ginés Parra.—Por su mandado, Ignacio Cid.

JO—8948

Don Ginés Parra Jiménez, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, con el número 115, del año actual, se instruye sumario por hurto de una burra rucia oscura con dos rodallos blancos encima de los hijares, de pequeña alzada, de siete años, propia de Juan Rueda Marín, cuyo hecho se realizó la noche del 9 al 10 del mes actual en el sitio Ero, término de Lorihuela de Guadalmir, en el que he acordado interesar de todas las Autoridades y de sus Agentes la detención de los autores del hecho, así como de las personas en cuyo poder se encuentre la burra, si no acreditan su legítima adquisición, poniendo unos y otra a disposición de este Juzgado, con la burra, que será ocupada.

Y con el fin de que lo acordado tenga lugar, se expide el presente.

Dado en Villacarrillo a 15 de Agosto de 1927.—El Juez, Ginés Parra.—Por su mandado, Ignacio Cid.

JO—9121

JURISDICCION DE MARINA

CARAMIÑAL

Don Matías González Andrés, Alférez de navío (escala reserva auxiliar), Juez instructor del expediente de pérdida de la libreta y nombramiento de patrón de pesca del inscripto don Manuel Niu Alvarez.

Hago saber: Que por decreto de la Superior Autoridad del departamento de El Ferrol, fecha 17 del actual, se declaró justificada la pérdida de dichos documentos, quedando nulos y sin ningún valor los originales.

Caramiñal, 23 de Agosto de 1927.—El Juez instructor, Matías González.

JM—4156

Sucesores de Rivadeneyra (S. A.),
Paseo de San Vicente, 20.